



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

RIO CUARTO, 2 de marzo de 2017.

VISTO lo actuado, obrante en el Expediente N° 111599, mediante el cual se tramita la Convalidación de Título de Licenciada en Psicología y Pedagogía, expedido por la institución: Universidad Pedagógica Nacional, del país República de Colombia, a favor de la persona interesada: Sara PUYO ARRIETA de nacionalidad colombiana (Pasaporte N° CC 1013580542 - colombiano), enmarcada en el Convenio N° 554 – Convalidación de Títulos – Secretaría de Políticas Universitarias y Universidad Nacional de Río Cuarto, para acceder a la convalidación por el Título de Licenciado en Enfermería que expide esta Facultad.

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 336/2013 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, se aprueba el dictamen de la Comisión Disciplinaria de Expertos, referente a la convalidación del Título de Licenciada en Psicología y Pedagogía, expedido por la Universidad Pedagógica Nacional, del país República de Colombia, a favor de la persona interesada: Sara PUYO ARRIETA de nacionalidad colombiana (Pasaporte N° CC 1013580542 - colombiano), para acceder a la convalidación por el Título de Licenciado en Psicopedagogía por una Universidad Argentina, deberá acreditar las Obligaciones Académicas: 1) Política Educativa, 2) Didáctica de la matemática, 3) Introducción a las prácticas psicopedagógicas, 4) Práctica Profesional, sesenta (60) horas, 5) Trabajo de campo, sesenta (60) horas, 6) Tesina.

Que el convalidante solicitó realizar el proceso de acreditación de las Obligaciones Académicas en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vistas al Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) donde se dicta la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (1) a los efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que desde el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) se consolidó el asesoramiento del solicitante, mediante la provisión de los programas de las asignaturas a rendir en carácter de libre, los días horarios de consultas para cada una de las materias.

Que se la evalúa a la convalidante mediante examen final, los contenidos correspondientes a las Obligaciones Académicas: 1) Política Educativa, 2) Didáctica de la matemática, 3) Introducción a las prácticas



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

psicopedagógicas, 4) Práctica Profesional, sesenta (60) horas, 5) Trabajo de campo, sesenta (60) horas, 6) Tesina, habiendo obtenido el carácter de Aprobado en su totalidad de acuerdo a la escala de calificación establecida por Resolución de Consejo Superior N° 356/2010.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión Evaluadora para las Obligaciones Académicas:

- | | |
|---|------------------------|
| 1) Política Educacional, | CALIFICACIÓN 7 (SIETE) |
| 2) Didáctica de la matemática, | CALIFICACIÓN 8 (OCHO) |
| 3) Introducción a las prácticas psicopedagógicas, | CALIFICACIÓN 8 (OCHO) |
| 4) Práctica Profesional, sesenta (60) horas, | CALIFICACIÓN 7 (SIETE) |
| 5) Trabajo de campo, sesenta (60) horas, | CALIFICACIÓN 7 (SIETE) |
| 6) Tesina, | CALIFICACIÓN 9 (NUEVE) |

de acuerdo a la escala de calificación establecida por Resolución de Consejo Superior N° 356/2010, según obra a fojas 52, 53, 54, 55, 56 del Expte. N° 111599 de la UNRC, para la convalidación del Título de Licenciada en Psicología y Pedagogía, expedido por la Universidad Pedagógica Nacional, del país República de Colombia, a favor de la persona interesada: Sara PUYO ARRIETA de nacionalidad colombiana (Pasaporte N° CC 1013580542 - colombiano), para acceder a la convalidación por el Título de Licenciado en Psicopedagogía por una Universidad Argentina.

ARTÍCULO 2º: Gírese el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 063/2017

I.C.